

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.662

ARADES LEIRO, Argemiro; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión marintero fogonero, de veintitrés años de edad, pelo negro, barba poca, ojos castaños, color pigmentado, estatura 1,63 metros, domiciliado últimamente en el Arsenal de El Ferrol; sujeto a expediente por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente de navío don Manuel Garay Lobo, en el Arsenal de El Ferrol.—Manuel Garay.

JM—3382

9.663

DOMINGUEZ MUÑOZ, Celestino; hijo de Florencio y de Anastasia, natural de San Salvador del Valle, Ayuntamiento de idem, provincia de Vizcaya; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Luis Prados Vergara, del Batallón de montaña Arapiles, número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Estella, 4 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Prados.

JG—3379

9.664

ESTRADA LAFUENTE, Juan; hijo de Juan y de Antonia, natural de Betanzos, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de cuarenta años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,668 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba redonda, boca regular, frente regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en La Coruña, calle de San Andrés, número 14; sujeto a las resultas del expediente judicial por la falta grave de tercera embriaguez; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del segundo Grupo del Ba-

tallón de Transmisiones de Marruecos, en Melilla, para notificación y cumplimiento de la resolución recaída en el citado expediente; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Ríos.

JG—3386

9.665

GOMEZ LERNA, Félix; hijo de Emérito y de Hipólita, natural de Valladolid, provincia de idem, de veintidós años de edad, estatura 1,63 metros, domiciliado últimamente en París (Francia); sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor don Félix Miguel Sigüero, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 13, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 30 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Félix Miguel.

JG—3388

9.666

GONZALEZ VALLEJO, Eduardo; hijo de Eduardo y de Concepción, natural de Granada, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura 1,694 metros, color sano, pelo castaño, cejas como el pelo, ojos pardos, nariz regular, sin otras señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, en el distrito del Hospicio, del cual se trasladó el día 5 de Noviembre del presente año, y al que se le sigue expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Escuela de Información y Topografía de Artillería, número 1 de Campamento (Madrid), residente en dicho sitio; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Campamento, 2 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Pedro Lavín.

JG—3385

9.667

SAHAGUN DIEZ, Gerardo; hijo de Agapilo y de Petra, natural de Cubella de Castrejón (Palencia), de estado casado, profesión picador de carbón, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, de color rubio, ojos castaños, pelo rubio y poco, cejas al pelo, barba poblada y negra; particulares: lleva un tatuaje en el antebrazo izquierdo que representa a una mujer desnuda de medio cuerpo hacia arriba, domiciliado últimamente en Aguilar de Campoo (Palencia); sujeto a expediente por haber faltado a la citación ordenada para el día 30 de Noviembre próximo pasado; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez eventual de esta plaza, Comandante de Infantería D. Juan Andrade Jiménez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—

Burgos, 5 de Diciembre de 1935.—El Juez instructor, Juan Andrade.

JG—3378

9.668

MARQUEZ BELLIDO, Joaquín; hijo de José Antonio y de Manuea, natural de Berlanga, provincia de Badajoz, de veintidós años de edad, nació el día 7 de Junio de 1914, fué afiliado para el reemplazo de 1935, domiciliado últimamente en Berlanga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 7, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Pamplona, ante el Teniente Juez instructor D. Honorio García Fuentes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 30 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Honorio García.

JG—3387

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las prendas de vestir, comestibles y otros géneros que al final se reseñan, los cuales fueron robados la noche del 27 al 28 del pasado mes de Noviembre del establecimiento que en el pueblo de Puertoilano, de este partido, y en su calle del Capitán Galán, número 17, tiene José Espinosa Castellanos, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 233 de 1935, por robo.

Reseña.

Diez paquetes de camisetas y pantalones de niño, cuyo número se eleva a 60 camisetas y pantalones.

Treinta cajas de navajas surtidas en número de unas 300.

Cuatro docenas de camisas de feipa, para caballero.

Una maleta vacía color marrón.

Diez libras de chocolate número 8 de Matias López.

Ocho latas de conserva.

Dos pares de tijeras punta chata.

Ocho chalecos para caballeros listados.

Cinco tapabocas de lana.

Cuatro "jerseys" para niños, colores surtidos.

Un par de pantalones de paño.

Dos sacos, uno de los usados para el azúcar y otro de los empleados para la sal; y

El guardapolvo que el perjudicado usaba en el establecimiento.

Dado en Almodóvar del Campo a 4 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—16285

BADAJOZ

Don Rafael Goyeneche Maza, accidentalmente Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que practiquen gestiones encaminadas a la busca y rescate de las caballerías al final reseñadas, substraídas de la finca de este término Pesqueros del Conde, propias de D. Pedro Delgado Domínguez, la noche del 1 al 2 del corriente, poniéndolas, de ser habidas, en unión de sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye, por hurto, bajo el número 268 de 1935.

Señas.

Caballo entero cinco años, 1,49 metros alzada, capa castaña, hierro en forma de cruz en la nalga derecha y el del Fénix Agrícola en la izquierda.

Yegua de cinco años, 1,49 metros alzada, aproximadamente; castaña clara, sobrehueso en la frente y el hierro en forma de cruz en la nalga derecha.

Dado en Badajoz a 4 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Rafael Goyeneche.
JO—16287

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 523, rollo 10.582 de 1933, por tenencia de útiles para el robo, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID con fecha 20 de Agosto del corriente año llamando al procesado José Umberto Iniesta, por haber sido dejado sin efecto por la Superioridad el auto de prisión dictado contra el mismo.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1935. El Secretario, José Dalmáu.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Feny Cavada.

JO—16293

BILBAO—JUZGADO NUMERO 3

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada, sección cuarta de la quiebra del comerciante de esta plaza D. Pedro López Martínez, se ha señalado el día 21 del actual y hora de las once para la celebración en la Sala audiencia de este Juzgado de la Junta de acreedores para la clasificación y graduación de los créditos.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los acreedores, sin perjuicio de que los Síndicos también circulen dichos acuerdos.

Dado en Bilbao a 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. S. Saturnino L. de Alcalde.—El Juez, Fernando F. Campa.

JC—1237

BISBAL (LA)

Don José Planas Bordas, Juez de

instrucción accidental de la ciudad y partido de La Bisbal.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 91 del corriente año, que se sigue en este Juzgado, sobre robo de metálico y tabaco, ocurrido en la madrugada del día 2 de los corrientes, en la expenduría de tabacos de Castillo de Aro, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del dinero y efectos que al final se expresarán, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

Descripción.

Dieciséis pesetas en monedas de calderilla.

Nueve paquetes de cigarrillos "Luky Strike".

Cuarenta y cinco paquetes de cigarrillos de 1,10 pesetas.

Cinco paquetes de cigarrillos de Canarias "Elegantes".

Una caja de cigarros de Canarias "Glorias".

Tres paquetes de cigarros peninsulares finos.

Tres paquetes de cigarros Nacionales.

Cuatro paquetes de cigarros marca grande.

Cuatro paquetes de cigarros marca chica.

Tres paquetes de picado fino superior.

Dado en La Bisbal a 4 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Angel Fernández Toral.—El Juez, José Planas.
JO—16311

CALAHORRA

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de instrucción de Calahorra.

En virtud de lo acordado en ejecución de la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 8 de 1935, sobre lesiones, contra Victoriano Sánchez San Miguel, se hace saber al perjudicado Adolfo Milla Pastor, que residió en Pradejón y cuyo actual paradero se ignora, que en tal sentencia se condena al penado a que lo indemnice en la cantidad de 140 pesetas.

Dado en Calahorra a 5 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta.

JO—16298

CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Salvador Piquero Sánchez, de treinta y cuatro años, natural de Calatayud, hijo de Salvador y de María, quincallero ambulante y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión, en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 118 de 1935, seguido contra dicho sujeto por amenazas, apercibiéndole que de

no comparecer dentro del término de diez días será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido del mencionado Salvador Piquero.

Dado en Calatayud a 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José López Mendizábal.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.

JO—16299

CAROLINA (LA)

Por el presente se cita ante este Juzgado, por término de diez días, a quienes se crean dueños de los efectos siguientes: Una maleta, un reloj de pared, un quinqué de cristal y plomo, dos portalámparas, un bolso de hule negro y varios periódicos; los cuales fueron encontrados abandonados; así lo tengo acordado ex diligencias que se tramitan en este Juzgado.

La Carolina, 4 de Noviembre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, A. Velasco.

JO—16313

CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la causa número 69 de 1917, sobre estafa, contra José Soto Turpin, con domicilio en Barcelona, calle de Gracia, número 29, segundo, por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, y en auto dictado con fecha 18 de Julio último, acordó declarar la prescripción del delito por el que se incoó la causa ya expresada.

Y para que sirva de notificación al José Soto Turpin, quien no ha sido habido, se publicará el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cartagena a 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Francisco Sena Garcerán.—El Juez de instrucción, José María González.

JO—16300

CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Manuel Mota Montes, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital, a disposición de la Ilma. Audiencia de ésta, a las resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 81 de 1935, sobre hurto contra dicho sujeto, se decretó por resolución de 9 de Noviembre de 1935, publicándose tales requisitorias en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondientes a los días 23 y 21 de Noviembre, respectivamente.

Se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 5 de Diciembre de 1935.—El Secretario,

Salvador Mifsú.—El Juez de instrucción, Juan Cantos Barber.

JO—16301

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de esta ciudad para el día 21 del mes actual, y hora de las diez de su mañana, al testigo del Sr. Fiscal, Manuel Durán Fuentes, que últimamente tuvo su vecindad en Campo de Criptana, a fin de que asista al acto del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 35 de 1934, por lesiones, contra Tomás Montoya, apercibido de que si deja de comparecer sin alegar excusa legítima que lo justifique, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pues así lo he acordado por proveído de esta fecha en cumplimiento de carta-orden de esta Superioridad dimanante de la causa antes citada.

Dado en Ciudad Real a 4 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, José Labajo Alonso.

JO—16302

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos que a continuación se expresan, de la propiedad de Francisco Panadero Simón, Miguel García Esteban, Angel Paniagua Díaz y Arsenio Paniagua García, vecinos de Abigal, sustraídos la noche del 28 al 29 de Noviembre último en las cuadras a los sitios de Santa Marina y Viñazo, del término de dicho pueblo; caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere, si no acreditase su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 130 de 1935.

Reseñas.

De la propiedad de Miguel:

Un asno pelo pardo, de tres años, herrado de las manos, con su cabezada nueva.

De la propiedad de Francisco:

Un asno entero, pelo castaño obscuro, de once años de edad, alzada 1,20 metros, raza española, despuntada la oreja derecha, el abdomen blanco y el tierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", letra P, número 4, en la nalga izquierda, aparejado con albarda y cabezada.

De la propiedad de Angel:

Un asno pelo negro, de doce años, entero, desherrado, alzada regular y con albarda. Otro asno pelo negro, entero, de diez años, desherrado, alzada regular, con albarda.

De la propiedad de Arsenio:

Dos sogas de esparto y una cabezada.

Dado en Hervás a 4 de Diciembre de

1935.—El Juez, Francisco Almazán.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cárdenas.

JO—16306

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las cabras que después se dirán, las cuales fueron hurtadas en el día 17 de Noviembre pasado al vecino de Deifontes Andrés Pulido Martín, del término municipal de Deifontes; y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario 155-935, que se instruye por tal hecho.

Reseñas.

Una cabra mocha, negra, con unos pelos en forma de lunar en la frente y en el lado derecho de la mandíbula tiene un pedazo pelado.

Otra cabra, también negra, con cuernos y barba negra.

Dado en Iznalloz a 4 de Diciembre de 1935.—El Juez, Manuel Núñez.—El Secretario, Lorenzo Polaino.

JO—16307

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Jerez de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis de la Rosa Sanz, a un tal Moreno, conocido por el "Jorobado", que en Noviembre de 1934 prestaba servicio militar en un Regimiento de Ingenieros de guarnición en Madrid; y a otro individuo conocido por el "Catalán", bajo, grueso, bizco, de unos veintiséis años de edad, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a oír la notificación del auto de procesamiento contra ellos y otros, dictado con esta fecha en el sumario número 9 de 1935, que se instruye por daños por medio de explosivos, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la captura de dichos individuos, presentándolos a este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a 4 de Diciembre de 1935.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, Enrique Cruz.

JO—16308

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Jerez de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis de la Rosa Sanz, a un tal Moreno, conocido por el Jorobado, que en Noviembre del año pasado prestaba

servicio militar en un Regimiento de Ingenieros de Madrid, y otro individuo conocido por el Catalán, que es bajo, algo grueso, bizco, de unos veintiséis años, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; procesados en la causa número 8 de 1933, por homicidio, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado a oír la notificación del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibidos de que, si no comparece, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de los mismos y a su presentación a este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a 4 de Diciembre de 1935.—El Juez, Francisco Bueno García.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.

JO—16309

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 44 del corriente año por substracción de caballerías, se cita y llama, por término de diez días, al gitano Antonio Amaya Campos, a fin de que comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído y responder de los cargos que le resultan, bajo el apercibimiento legal.

Dado en Jerez de los Caballeros a 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, (ilegible).

JO—16310

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Josefa Sierra y Egaña, para litigar con el Ministerio fiscal en juicio de mayor cuantía sobre rectificación de errores en el Registro civil, con respecto a la inscripción del fallecimiento de su esposo D. Antonio Martínez y Rodríguez, conocido por Esteban, se emplaza a todas las personas ignoradas que pueda interesarles, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid a 5 de Diciembre de 1935.—El Juez de primera instancia, Solano.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos (ilegible).

JC—1239

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el día de ayer se dictó providencia en la pieza segun-

da del concurso necesario de acreedores de D. Ramón Álvarez Sánchez, acordando convocar a Junta general de acreedores para el reconocimiento de créditos, señalando para su celebración el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, así como disponiendo que para dicha Junta se cite a todos los acreedores del concursado. Y por otro proveído, fecha de hoy, recaído en la pieza primera, se acordó que la mencionada Junta sea extensiva a tratar en ella acerca de la reclamación formulada por D. Fernando Benjumea Benito, contra la sindicatura y el concursado, con el fin de que se declare, que las sesenta y tantas mil pesetas ocupadas y retenidas en poder de la Compañía Vizcaína de Obras públicas, domiciliada en Madrid, pertenecen al reclamante, y no al referido concursado, y en consecuencia, que se alzen los embargos trabados sobre dicha suma y entregadas a su legítimo dueño Sr. Benjumea.

Y con el fin de que dicha convocatoria llegue a conocimiento de todos los acreedores del concurso y les sirva de citación para dicho acto, expido el presente, advirtiéndoles que se encuentran de manifiesto en la Secretaría los estados de acreedores presentados con la sindicatura y los demás antecedentes del concurso, y de que al que no comparezca, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a 28 de Noviembre de 1935.—El Juez, Jaime Núñez.—El Secretario (ilegible).

JC—1240

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron substraídos la noche del 16 de Septiembre último de finca al sitio Cerca Herrera, del término de Zarza de Montánchez, y son propios de Juan Sánchez Suero.

Reseña de los semovientes.

Una mula de doce años, negra, pelos blancos en el cuello y lunar en una mano.

Un mulo de doce años, con la talla, negro, estrecho de pecho.

Un muleto de quince meses, colorado, menos de la marca, lunar más obscuro que el pelo en el cuadril derecho.

Dado en Montánchez a 4 de Diciembre de 1935.—El Juez, Enrique Griñán. El Secretario, José Huidobro.

JO—16317

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. Guillermo Perpiñá Castell, representado por el Procurador D. Juan Cabot, juicio de divorcio contra doña Catalina

Bujosa Muntaner, dictándose la providencia que dice:

"Palmas de Mallorca, 3 de Diciembre de 1935. Este escrito y certificado, únase a los autos de su razón. Se admite la demanda de divorcio deducida por D. Guillermo Perpiñá Castell, y de ella se confiere traslado al Excmo. Sr. Fiscal con entrega de copias, y a doña Catalina Bujosa Muntaner, a los que se emplazará, a fin de que dentro de veinte días, comparezcan y la contesten; bajo apercibimiento a la Bujosa de ser declarada en rebeldía, y dado el ignorado paradero de la misma, emplácesela por edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fijándose ejemplares en sitios públicos de esta ciudad.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe.—Catalán.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar."

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y apercibimiento a doña Catalina Bujosa Muntaner, a la que se hace saber además, que las copias se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Palma de Mallorca a 4 de Diciembre de 1935.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JC—1241

TORRENTE

Don Ernesto García Trevijano, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente y según lo acordado en la pieza de situación del sumario número 182 de 1934, sobre homicidio, contra Joaquín Monzó Fortea, se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 8 de Enero del año actual y Boletín Oficial de esta provincia de fecha 17 del mismo mes, toda vez que el referido proceso ha sido capturado.

Dado en Torrente a 30 de Noviembre de 1935.—El Juez, Ernesto García. El Secretario, P. S. M. García.

JO—16321

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se detallan, poniéndolos a mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, desaparecidos en la noche del 30 de Noviembre último de la dehesa "Canteras de Liseda", término de Trujillo, y por lo que se tramita sumario con el número 179 del corriente año.

Reseña.

Un cerdo macho de un año, con la oreja derecha hendida, y la izquierda dos golpes por detrás, de unas cinco a seis arrobas de peso.

Una cerda de un año, de iguales señas que el anterior y con un peso aproximado a unas cuatro arrobas.

Dado en Trujillo a 3 de Diciembre de 1935.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario, Julián Mur.

JO—16322

VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 196 de 1935, sobre lesiones sufridas por Saturio García López, las cuales se produjo el día 20 de Septiembre último, al ser lanzado de la caballería que montaba, en el momento de tomar la calle del Seis de Junio, de esta ciudad, o carretera general de Madrid a Cádiz, por la que marchaba en dirección a Madrid, Ricardo Vidal Guardiola, conduciendo el automóvil de pruebas con motor número 16.955, de la Casa Ford, que chocó con dicha caballería, a la que causó también lesiones, se cita por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Ciudad Real y Barcelona, al referido inculcado Ricardo Vidal Guardiola, domiciliado últimamente en esta última capital, en la calle de Guillermo Tell, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Fermín Galán, número 43, al objeto de ser oído en aludido sumario, previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 5 de Diciembre de 1935, El Secretario, José Benavides.

JO—16323

ZAMORA

El señor Juez de instrucción de Zamora, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 206 de 1935, sobre hurto de una burra de unos trece años de edad, pelo cárdeno, ha acordado citar por la presente a un individuo de unos treinta años de edad, alto, moreno, viste decentemente y lleva blusa negra y que al parecer es de cerca de Toro, cuyo individuo en uno de los primeros días de Octubre último y en el mercado que se celebra los martes en la villa de Fuentesauco, vendió dicha caballería al vecino de aquella villa Teodoro Martín Luis, conocido por Doro, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, 5 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Pedro Núñez.

JO—16328

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Guisando, en este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 31

de Enero de 1934, y como comprendida en el grupo C.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia, debidamente reintegradas y documentadas, y se hace constar que el referido pueblo cuenta con 478 habitantes de hecho y 1.265 de derecho.

Arenas de San Pedro, 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Gabriel González Bueno.

JO—16170

BAENA

En los autos de divorcio de que se hará expresión se ha dictado por la Sala correspondiente de la ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"SENTENCIA

En la ciudad de Córdoba a 31 de Octubre de 1935. El Tribunal de la Sección primera de esta Audiencia formado por los señores del margen (D. José Morenza, D. Antonio J. Rueda y D. José Ortega); habiendo visto estos autos, entre partes, de una como actora, doña Carmen Hornero Serrano, mayor de edad, casada, sin ocupación especial, vecina de Baena, representada por el Procurador D. José Vargas Pérez y defendida por el Letrado D. Gerardo de la Mora, y de otra, como demandado, D. Rafael Reyes Santiago, también mayor de edad, del campo, vecino de aquella ciudad, cuyo actual paradero se ignora, el que ha permanecido en rebeldía, y el Ministerio fiscal en representación del ausente; sobre divorcio vincular, y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda, y en su consecuencia al divorcio y disolución del vínculo creado entre la actora, doña Carmen Hornero Serrano, y el demandado, D. Rafael Reyes Santiago, por consecuencia del matrimonio canónico celebrado en Baena en 21 de Septiembre de 1896, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración en cuanto a las personas y bienes de los cónyuges; se declara culpable a D. Rafael Reyes Santiago como causante del divorcio y se le imponen todas las costas del procedimiento.

Y por esta nuestra sentencia, cuyo testimonio se remitirá al Juez de primera instancia de Baena para la notificación a las partes, haciéndolo respecto al demandado rebelde por cédulas en forma legal y una vez firme para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Morenza.—Antonio Rueda.—José Ortega."

Y para insertar en periódicos oficiales para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Rafael Reyes Santiago, expido el presente en Baena a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, P. O., J. Rabadán.

JC—1235

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, hoy número 1, de esta ciudad, pende, instado por D. Salvador de Bielsa y de

Castillón, el juicio universal establecido en el libro II, título XI, de la ley de Enjuiciamiento civil, para la provisión del Patronato de la Obra Pía fundada por D. Jaime de Cordelles, en el testamento que otorgó ante el Notario de esta ciudad D. Juan Sala a 28 de Abril de 1574, en el cual instituyó heredero suyo universal a un Colegio que a la sazón pensaba fundar, y que el día de su muerte dejó fundado, para dar enseñanza a los estudiantes de su linaje, nombrando Patrono del mismo a su sobrino D. Miguel de Cordelles, Regente que fué de la Audiencia de este territorio, y después de él a los herederos del mismo, perpetuamente.

Y por providencia de esta fecha, dictada en dicho juicio universal, se ha acordado expedir el presente segundo edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a dicho Patronato, para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de dos meses, contaderos desde su publicación en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, si no lo verifican; haciéndose constar que el promovente, D. Salvador de Bielsa, único hasta la fecha comparecido, alega en apoyo de su derecho ser hijo del último Patrono de la Fundación, doña Dolores de Castillón y Martínez de Arizala, y único que se halla en condiciones de ser nombrado con arreglo al testamento del fundador.

Barcelona, 28 de Noviembre de 1935. El Secretario, Bienvenido Pascó.

El infrascrito Secretario; certifico: Que el instante del juicio, D. Salvador Bielsa tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior.—Bienvenido Pascó.

JC—1234

BAZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Baza en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 84 de 1935 sobre lesiones y daños, se cita y llama al que se crea dueño y perjudicado de la camioneta matricula de Cádiz número 3.801, que se encuentra al servicio de la Sociedad Pavimentos Asfálticos, S. A., en la construcción de carreteras, cuya camioneta en la tarde del día 30 del pasado Septiembre sufrió daños al volcar en la curva existente en el kilómetro 171 de la carretera de Murcia a Granada, siendo conducida por el chófer Blas Navarro Estévez, vecino de Córdoba, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado antes indicado, con objeto de ofrecerle el procedimiento en dicho sumario y que presente la documentación correspondiente a la camioneta mencionada.

Y para que sirva de citación a la persona que se crea dueña de tal vehículo, expido el presente, que firmo, en Baza a 3 de Diciembre de 1935. El Secretario judicial, Joaquín Ramos.

JO—16173

CARBALLINO

Don Julio Balboa López, Juez de pri-

mera instancia e instrucción de Carballino y su partido, provincia de Orense.

Hago público: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Pungin, en este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales ordenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Carballino, 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Isaac Espinosa. El Juez de primera instancia, Julio Balboa.

JO—16174

CORDOBA

Don Patricio López y González de Canales, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital, accidentalmente.

Por el presente y término de cinco días cito y llamo a un individuo desconocido que en el mes de Mayo del presente año, y en la carretera entre Martos y Alcaudete cambió con Juan José Ortega Calahorro, vecino de Torredonjimeno, un burro de la pertenencia del expresado desconocido por otro burro y 25 duros, pertenecientes al Ortega Calahorro, al objeto de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, a las once horas, para declarar en sumario que instruyo con el número 383 del año actual por hurto, en unión de otro, a D. Antonio Navajas Moreno, del burro que el repetido desconocido entregó.

Córdoba, 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Patricio López.

JO—16175

CORUSA—AUDIENCIA

Don José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hace público: Que por D. Rodrigo Pardo Tenreiro, Registrador de la Propiedad de este partido, actualmente jubilado, se ha presentado escrito a este Juzgado solicitando la devolución de la fianza prestada para ejercer dicho cargo, manifestando haber servido en los Registros de Guía, desde el 13 de Octubre de 1891 a 22 de Abril de 1892; el de Villamartin de Valdeorras, desde 11 de Mayo de 1892 a 10 de Agosto del mismo año; el de Puenteume, desde el 18 de Agosto de 1892 a 18 de Enero de 1928, y el de esta ciudad de La Coruña, desde 31 de Enero de 1928 al 13 de Mayo de 1932.

Y por providencia de hoy se acordó por este Juzgado anunciar por tercera vez la pretensión de devolución de fianza a medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin

de que dentro de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado, sito en la plaza de Galicia, de esta capital.

Dado en La Coruña a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).
El Juez, José Sánchez Guisande.

JC—1236

CHIVA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de Chiva.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del candado y aves que luego se dirán y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 78 de este año instruyo por robo a Milagros Algarra Lozano, vecina de Turis, donde ocurrió el hecho en la noche del 25 al 26 del pasado Noviembre.

Señas.

Las aves son: 16 gallinas negras y diferentes colores, un gallo grande sin cola; ocho o nueve pollos, uno de ellos rojo, tres grises, otro blanco y cuatro negros, y 16 pollas de diferentes colores.

Chiva a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Rodríguez de Torres.

JO—16139

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de Chiva.

Bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado las procesadas María, picada de viruela, que viste falda azul, blusa clara, alpargatas blancas, estatura regular y de color moreno, y Amparo, alta, morena, gruesa, que lleva un niño de pecho, gitanas, vendedoras ambulantes de ropa, se las cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllas, poniéndolas a disposición de este Juzgado con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra las mismas con el número 73 de este año sobre hurto de trescientas pesetas a José Domingo López.

Chiva, 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Rodríguez de Torres.

JO—16176

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 199 del corriente año sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, sustraídos de la finca Encinar, del término municipal de Puebla del Maestre el día 23 de Noviembre, propiedad de José Mateos Gallego, habiéndose acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Dos cochinas de tres años, pelo cano, oreja izquierda horqueta y la derecha rasgada, letra M en paletilla derecha.

Dos cerdos de seis a siete meses: uno entero, castaño, y el otro, hembra, con las mismas señales, sin hierro.

Dado en Fuente de Cantos a 2 de Diciembre de 1935.—P. S. M., el Secretario Eusebio Cornago.—El Juez, F. Herrera.

JO—16140

GUADALAJARA

Por la presente, se requiere al penado en el sumario que con el número 25 del año 1933 se siguió en este Juzgado por daños, Gregorio Romero Gómez, natural de Nerva, hijo de José Luis y María, de veintitrés años de edad, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, habiéndolo tenido últimamente en la calle del Prado, número 10, de Madrid, a fin de que satisfaga en este Juzgado las indemnizaciones a que fué condenado por sentencia de 4 de Marzo del año actual, consistente en doscientas treinta pesetas a doña Petronila Ayuso y en veinte a D. Daniel Muñoz, pues así está acordado en la ejecutoria correspondiente al aludido sumario.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido la presente que firmo en Guadalajara a 30 de Noviembre de 1935. El Secretario, Enrique Clariana.

JO—16178

LUCENA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario que bajo el número 73 de este año se instruye en este Juzgado, sobre intervención de caballerías, se ha mandado citar y se cita por la presente a Teodoro Moyano Pérez, natural y vecino de Antequera, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Doctor Sanchiz Banús, 19, dentro del término de quinto día y hora hábil, contados desde el siguiente día al de la publicación de la presente, para recibirle declaración en el sumario de referencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Lucena, 25 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., R. Jiménez.

JO—16184

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día hoy dictada en el sumario que bajo el número 73 de este año se instruye en este Juzgado, sobre intervención de caballerías, se ha mandado citar y se cita por la presente a Antonio Rosas Daza, natural y vecino de Palenciana, con domicilio accidental en Villaviciosa, cortijo llamado Moto de la Señora Bagar, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Doctor Sanchiz Banús, número 19, dentro del término de 5.º día y hora hábil, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, para recibirle declaración; bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Lucena, 25 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., R. Jiménez.

JO—16185

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el sumario instruido con el número 307 de 1935 por estafa a Amparo Ortuño Romero, he acordado llamar por medio del presente a la inculpada Salvadora García, de unos treinta y seis años de edad, con domicilio últimamente en la calle de Antonio Acuña, número 10, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 16 a fin de ser oída.

Madrid, 26 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Juan Infante.—Visto bueno: el Juez, Juan Cándido A. Pacheco.

JO—16146

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Máximo Rodríguez, de unos dieciocho años de edad, soltero, natural de Toledo, con domicilio últimamente en esta capital, calle del Amparo, ignorándose el número, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración e indagatoria y llevar a efecto auto de prisión dictado contra el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señales personales son: estatura alta, grueso, tiene una cicatriz en la frente, pelo crespo rubio o castaño y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

JO—16186

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Angel Fernández Ríos (a) "Angel el de Córdoba", para que dentro del término de diez días contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca en este dicho Juzgado a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de caballerías, bajo el número 249 del año actual; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 24 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jaime Núñez.

JO—16188

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 213 de 1935, por hurto de dos caballerías de la propiedad de Angel Pajuelo Gómez, hecho ocurrido en la dehesa Las Cañadas, término de La Garrovilla, la noche del 26 al 27 del pasado Noviembre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Burra, de cinco años, pelo rucio, alzada regular.

Burrancó, rastra de dicha burra, de tres meses, pelo negro.

Dado en Mérida a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—16147

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 212 de 1935, por robo de 500 pesetas, en monedas de cinco de la propiedad de Francisca González Guerrero, ocurrido en la casa número 6 de la calle Sebastián Elcano, del pueblo de Calamonte, el día 27 del pasado Noviembre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—16148

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 211 de 1935, por hurto de un cerdo negro, de unas diez arrobas de peso, propio de Isaac Lavado Molina y Máximo Merino Sánchez, hecho ocurrido en un Pensadero de la calle Palomar, de Zarza de Alonje, la noche del 28 al 29 del pasado Noviembre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halla, si no acrediten su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—16149

MOGUER

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Moguer.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 82 del corriente año, contra Juan Ponce Gómez, por el delito de incendio, y a cuyo procesado no se le ha encontrado al tratar de practicar la diligencia de notificación de terminación de sumario y ser emplazado, se le hace saber que el referido sumario se ha declarado concluso por auto fecha 29 de Noviembre último, y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Huelva por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen en el acto de juicio oral de indicada causa; apercibido que, en otro caso, se le nombrarán de oficio.

Dado en Moguer a 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Adalberto Villanueva.—El Juez, Aurelio Alvarez.

JO—16190

MONTORO

Don Antonio Estava Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de infracción de la ley de Caza Juan Lorenzo García Jurado, de sesenta y ocho años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, natural y vecino de Montoro, provincia de Córdoba, hijo de José y de Ana, vecino de Montoro, calle Cordoneros, número 30, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 83 del año 1935; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en caso de ser habido, sea

conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Mariano López, El Juez, Antonio Esteva.

JO—16191

OCAÑA

Don José Esquinas Gómez, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de Juez de instrucción del partido, por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que preceptua el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a una tal Francisca, cuyos apellidos se ignoran, natural de Ocaña y residente en la actualidad como sirvienta en Madrid, no constando las señas de su domicilio, viuda de Argimiro Almansa Arenas, fallecido éste de muerte natural el 7 del actual en su domicilio fábrica de cementos del término de Yebes, y a los demás herederos que pueda tener el mismo, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen igualmente, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 94 de orden del año actual se tramita en este Juzgado por muerte de Argimiro Almansa Arenas.

Dado en Ocaña a 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, F. Emilio Parrilla.—El Juez, José Esquinas.

JO—16152

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente, se hace saber al ofendido Dr. E. Neorson, ausente de esta isla, en la actualidad, que la Audiencia de esta provincia, en sentencia de 18 de Marzo de este año, dictada en el sumario número 207 de este Juzgado y 706 de la Audiencia del mismo año, instruido contra Rafael Enseñat Palmer, le ha condenado en concepto de autor responsable de un delito de hurto a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, ya que por vía de indemnización de perjuicios abone a dicho Dr. E. Neorson la suma de 15 pesetas y al pago de las costas.

Palma, 29 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Matías Romero Amorós.

JO—16155

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye con el número 181-1935, sobre lesiones de Juan Molina Campillo y dos más, vecinos de Alguazas, y daños al incendiarse la camioneta que aquéllos y otros ocupaban, matrícula M-U-8.253, el día 23 de Julio último en la carretera de Madrid a Coaña, término de Aravaca, cuando se dirigían a Logroño a los trabajos de recolección de la ciruela; se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Murcia, al ocupante de dicha camioneta, según se hace constar en el atestado que por expresado hecho

Instruyó la Guardia civil del puesto de Aravaca, Antonio Menudo Bueno, cuya vecindad y domicilio del mismo se ignora, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en aludidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirle declaración sobre lo que sepa y le conste del hecho origen de autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente que firmo en San Lorenzo del Escorial a 27 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—16199

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye con el número 283-1935, sobre hurto, a Juan O. Heinrich, de una máquina fotográfica de películas, con funda de cuero y accesorios de la misma, el día 12 de Octubre último, del automóvil donde la tenía, O-7.298, que había dejado en Puerta de Hierro, término de El Pardo, la cual fué hallada por la Policía en la casa de compraventa de la calle de Bravo Murillo, número 154, el día 18 del mismo mes, donde la llevó a vender un individuo que dijo llamarse Juan Rodríguez Martín y vivir en la calle de La Coruña, número 15, cuyo paradero y domicilio de éste se ignora, se acuerda citar al mismo por medio de la presente cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de ser oído; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente que firmo en San Lorenzo del Escorial a 29 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—16193

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los casos primero y segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Caballero Rodríguez, de diecinueve años de edad, bajo de estatura, regordete, viste camisa rayas claras, con botones negros y traje azul y alpargatas negras, natural de Linares, y a Pedro Gómez Fernández, de veintisiete años de edad, natural de Sestao, alto, moreno, con dientes de oro, camisa a rayas oscuras, traje de lanilla oscuro y alpargatas negras, que se fugaron de la Carcel de Cadreita, en la que se hallaban detenidos, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, contados del en que la presente aparezca en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado contra

los mismos, recibiendo declaración indagatoria y constituirse en prisión, por la causa número 218 de 1835, sobre delito contra la propiedad; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado en la Carcel de este partido.

Dado en Tudela a 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—16197

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de una cartera en la que se contenía guía y licencia de pistola, otra para uso de arma larga y caza, el carnet de militar y 125 pesetas en billetes del Banco de España, sustraído a D. Natalio Amado Patón, cuyo hecho tuvo lugar el día 29 de Octubre último en la estación férrea de esta ciudad cuando el mismo iba a tomar el tren rápido de Sevilla, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por resolución de este día dictada en el sumario que se instruye bajo el número 236 de 1935 sobre hurto.

Dado en Valdepeñas a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Zurita.

JO—16198

JUZGADOS MUNICIPALES

ALICANTE—NORTE

El Sr. Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, por resolución del día de hoy, ha acordado se cite a un tal Ramón López, que recientemente, desde esta ciudad, se trasladó a Barcelona, ignorándose su domicilio y demás circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, número 9, el día 24 de Diciembre próximo, y hora de las diez, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo sobre lesiones por agresión a Tomás Febrero; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido Ramón López, libro la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Alicante a 30 de Noviembre de 1935. El Secretario, Rafael Martínez.

JO—16270

ANTIGUA

Don Cipriano Prada Caverro, Juez municipal de La Antigua.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de suplente de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso de traslado, dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 16 de Abril de 1871 y demás disposiciones prevenidas, podrán los que aspiren a ella presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los derechos de dicho cargo son los señalados con arreglo al vigente Arancel.

La Antigua, 2 de Diciembre de 1935. El Juez municipal, Cipriano Prada.

JO—16278

BARBERA

Don José Grau Sarró, Juez municipal de Barberá, partido judicial de Montblanch.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, a tenor de las disposiciones legales vigentes, para que en término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y GACETA DE MADRID, presenten los concursantes sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado municipal.

Se advierte que el Censo de población es de 1.255 habitantes de hecho y de 1.255 de derecho, no percibiendo más retribuciones que las asignadas en el Arancel.

Barberá, 30 de Noviembre de 1935. El Juez municipal, José Grau.

JO—16271

CABEZABELLOSA

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores desconocidos que en la noche del 3 al 4 de Noviembre último derrumbaron parte de una pared en una extensión aproximada de 160 metros, de la propiedad del vecino de este pueblo Miguel García Izquierdo, y sitio de Los Arroyos, de este término municipal, para que el día 20 del actual, y hora de las diez, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plazuela del Ayuntamiento, número 5, para asistir al juicio de faltas que se sigue en su contra; con la advertencia que, caso de no concurrir sin alegar causa justificada, se seguirá el juicio en rebeldía.

Cabezabellosa (Cáceres) a 3 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal suplente, Victoriano Alvarez.

JO—16273

CARRION DE LOS CONDES

Don Manuel Arija García, Juez municipal de Carrion de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Carrión de los Condes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este término municipal consta de 3.449 habitantes y el Secretario no percibe más honorarios que los derechos de Arancel.

Carrión de los Condes, 2 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Manuel Arijá.—P. S. M., el Secretario habilitado, Martín María Ramírez.

JO—16272

ESPELUY

Don Juan Antonio Soriano Madrid, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por orden de la Superioridad, contra unos desconocidos que el día 5 de Septiembre último robaron unos medicamentos de la caja de socorro número 59, del vagón D. A. F. F. V., tren 2.651, en esta estación de los Ferrocarriles Andaluces, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo que debo declarar y declarar rebeldes a los enjuiciados desconocidos, a la pena de dos pesetas ochenta y cinco céntimos de multa, valor al tanto del daño, en papel de Pagos al Estado; a que abonen a la Compañía perjudicada igual cantidad a la multa, en concepto de indemnización; a la de cinco pesetas más, en igual timbre, por su rebeldía, y en las costas de la actuación. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a los enjuiciados desconocidos, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Espeluy a 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. S. M., Arturo de Rueda.—El Juez, Juan Antonio Soriano.

JO—16276

GUADIX DE LA SIERRA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Fernando Moreno Pérez, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, natural de Sepúlveda (Segovia), hijo de Rufino y de Juana, de profesión hojalatero, para que, dentro del término de nueve días, comparezca ante el Juzgado municipal de esta villa, sito en la Plaza de la Constitución, número 13, con el fin de satisfacer las responsabilidades pecuniarias y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 9 de 1935: apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Guadix de la Sierra, 5 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Mariano Gil.

JO—16277

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 870 del año 1935 por

lesiones, y contra Vicente Crobas García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1935; el señor D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Crobas García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Crobas García a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Crobas García, cuyo actual domicilio o paradero se ignorado, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., José Ballester.—El Juez, Joaquín Romeu.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 770 del año 1935, por malos tratos, y contra Francisco Murguítio y Bonifacio de la Fuente, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1935; el señor D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Murguítio Rubio y Bonifacio de la Fuente Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Murguítio Rubio y Bonifacio de la Fuente Hernández, a cada uno, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Francisco Murguítio Rubio y a Bonifacio de la Fuente Hernández, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., José Ballesteros. El Juez, Joaquín Romeu.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 984 del año 1935, por ofensas a la moral, y contra Esperanza Pedrero Castro y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Noviembre de 1935; el señor D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Ruiz Carrasco y Esperanza Pedrero Castro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Ruiz Carrasco y Esperanza Pedrero Castro, a cada uno, a la pena de cinco pesetas de multa y un día de arresto, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y notifíquese esta resolución por medio de edictos, a Esperanza Pedrero, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Esperanza Pedrero Castro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., José Ballester.—El Juez, Joaquín Romeu.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Eugenio Carrasco Castellano, domiciliado últimamente en la calle de San Francisco, número 3 (Puente de Vallecas), para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en Santa Catalina, 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.118 de orden del año 1935: apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid, a 20 de Noviembre de 1935.—El Secretario, por habilitación, José Ballester.—El Juez, Joaquín Romeu.

JO—16279

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Madrid, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.012 de 1935, por lesiones y contra Martina Agudo Núñez y Aurelia López Gamboa, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Noviembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los ar-

sententes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Martina Agudo Nuñez y Aurelia López Gurivitel,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Martina Agudo Nuñez y a Aurelia López Gurivitel declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Martina Agudo Nuñez y a Aurelia López Gurivitel, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Noviembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.050 de 1935, por lesiones y contra Carmen Morelli Duque y otros, aparece la siguiente "Sentencia.—En Madrid a 28 de Noviembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Morelli Duque, Rodolfo Robles Cezar y Ramón Escribá de Romani,

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Carmen Morelli Duque, Rodolfo Robles Cezar y Ramón Escribá de Romani, y librese testimonio de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha, doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Carmen Morelli Duque y Rodolfo Robles Cezar, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Noviembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.058 de 1935, por escándalo y contra Mercedes Corrales Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1935.

Vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mercedes Corrales Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a Mercedes Corrales Díaz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Mercedes Corrales Díaz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Noviembre de 1935.—Joaquín Caballero.

JO—16280

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 795 de orden del año 1935, contra Julio Robles Andreu, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1935; el señor D. Augusto del Cacho y Fernández-Cañan, Juez municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Julio Robles Andreu, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Robles Andreu a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Robles Andreu y a la lesionada Antonia Alvarez Escamilla, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Noviembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.—El Secretario suplente, C. Serratacá.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 740 de orden del año 1935, contra Valentín Montes Vázquez, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1935; el señor D. Augusto del Cacho y Fernández-Cañan, Juez municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias

del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Valentín Montes Vázquez, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Montes Vázquez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Valentín Montes Vázquez expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Noviembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.—El Secretario suplente, C. Serratacá.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17 en los autos de juicio de faltas número 738 de 1935, seguidos por actos deshonestos contra Manuel Chacón Piosa y María Díaz González, domiciliados últimamente en ignorados paraderos, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario suplente, C. Serratacá.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, en los autos de juicio de faltas número 479 de 1935, seguidos por lesiones, contra José Primo Fuentes-Vázquez, domiciliado últimamente en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 25 de Noviembre de 1935.—El Secretario suplente, C. Serratacá.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, en los autos de juicio de faltas número 1.223 de 1935, seguidos por daños, contra Es-

teban Cámara Jiménez, domiciliado últimamente en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 25 de Noviembre de 1935.—El Secretario suplente, C. Serratacá.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 626 de 1935, seguidos por lesiones, contra Juan Bruchi Rubio, domiciliado últimamente en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 25 de Noviembre de 1935. El Secretario suplente, C. Serratacá.

JO—16281

VALLFOGONA DE BALAGUER

Don José Serret Sandiámenge, Juez municipal del pueblo de Vallfogona de Balaguer.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido.

El número de habitantes de este término es el de 1.082, y el Secretario no percibe otros emolumentos que sus derechos arancelarios.

Vallfogona de Balaguer, 3 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, José Serret.

JO—16282

ARROYOMOLINOS DE LEÓN

Don Florencio Darnaude Campos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el que se anuncia en concurso de traslado, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, o sea en concurso de traslado entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C de aludido Decreto.

Que este Municipio consta de 2.500 habitantes de hecho y 2.535 de derecho, y que los aspirantes a dicho cargo deberán presentar o remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, extendidas en papel de tres pesetas y adherida una póliza de la Mutual Judicial, de una peseta, al señor Juez de primera instancia del partido de Aracena, dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Arroyomolinos de León a 25 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Lorenzo Navarro.—El Juez municipal, Florencio Darnaude.

JO—16205

CALA

Don Leocadio José Rasero Granada, Juez municipal de esta villa de Cala (Huelva).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por ausencia del que lo desempeñaba, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas con póliza de 3 pesetas y adherida a la misma una póliza de la Mutualidad Judicial, de una peseta, al señor Juez de primera instancia del partido de Aracena, dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este Municipio tiene un Censo de población de 3.262 habitantes de hecho y 3.135 de derecho, y que el Secretario no percibe otros derechos que los señalados en el Arancel, cuando actúe.

Cala, 26 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Manuel García.—El Juez municipal, Leocadio José Rasero.

JO—16206

CANEJAN

Don Francisco Escots Corel, Juez municipal de Caneján, partido judicial de Viella.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para cubrir las vacantes de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo a concurso libre, a tenor de las disposiciones vigentes para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, presenten los concursantes sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Se hace saber que el Censo de población es de 477 habitantes de derecho y 489 de hecho, y que el cargo

no tiene más retribuciones que las consignadas en los Aranceles.

Caneján, 30 de Noviembre de 1935. El Secretario accidental, Francisco Dea.—El Juez municipal, Francisco Escots

JO—16188

CUMBRES MAYORES

Don José Castaño Sánchez, Juez municipal de esta villa de Cumbres Mayores.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, aclarado por Orden de 6 de Febrero del propio año, o sea en concurso de traslado entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C de dicho Decreto.

Los aspirantes al expresado cargo deberán remitir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, conforme a la vigente ley del Timbre, al Juez de primera instancia del partido de Aracena, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a aquél en aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar, a los oportunos efectos, que este Municipio consta de 3.462 habitantes de hecho y 3.407 de derecho.

Dado en Cumbres Mayores a 28 de Noviembre de 1935.—El Secretario, José A. Carrasco.—El Juez municipal, José Castaño Sánchez.

JO—16207

CHERA

Don Ambrosio Sánchez Sánchez, Juez municipal de Chera (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de dicho Juzgado; habiendo resultado nula la provisión de dichas plazas publicadas anteriormente, sin que hubiera ningún aspirante a las mismas, se anuncian nuevamente dichas vacantes para su provisión por medio de concurso libre, y por término de treinta días, a contar del en que aparezcan insertos los edictos a tal fin en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo presentar los aspirantes a dichas plazas sus solicitudes debidamente reintegradas y demás documentos al efecto en este Juzgado municipal durante el tiempo anteriormente señalado.

Chera a 29 de Noviembre de 1935.—P. S. M., el Secretario accidental, Cirilo Atienza.—El Juez, Ambrosio Sánchez.

JO—16208

GALAROZA

Don Pablo Muñoz González, Juez municipal suplente en ejercicio por ausencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este expresado Juzgado municipal, y en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, se anuncia aquélla a concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio de la categoría C, determinada en el Decreto de 31 de

Enero de 1934, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del mencionado Decreto, advirtiendo que los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas al Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de este partido de Aracena, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio consta de 2.715 habitantes de hecho y de 2.792 de derecho.

Dado en Galarzoa (Huelva) a 25 de Noviembre de 1935.—P. S. M., R. López.—El Juez, Pablo Muñoz.

JO—16209

GALLARDOS (LOS)

Con fecha 14 de Octubre, en virtud de providencia dictada en dicho día, se remitió a V. S. un edicto de este Juzgado municipal anunciando a concurso de traslado la provisión de la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, y como hasta la fecha se ignora si dicho edicto ha sido publicado o no, suplico a V. S. que si tal inserción tuvo o no lugar, en caso afirmativo me envíe un ejemplar de dicha GACETA en donde se inserte el anuncio, y de no haberse publicado me lo participe para ponerlo en conocimiento del Sr. Juez de Instrucción de este partido, quien me reclama el ejemplar de la GACETA.

Viva V. S. muchos años.

Los Gallardos, 2 de Diciembre de 1935.—El Juez, J. Flores G.

JO—16210

GUADIX

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia del día de hoy, ha acordado se cite a D. José Navarro Picó, cuyo actual domicilio y paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle Santisteban, número 8, el día 21 de Diciembre próximo y hora de las diez, para la celebración del juicio de faltas sobre hurto, y en cuya denuncia es éste el denunciante; apercibiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se le irrogarán los perjuicios a que haya lugar en derecho y deberá comparecer con las pruebas que tenga.

Guadix, 20 de Noviembre de 1935. El Secretario habilitado, J. Vázquez Mesa.

JO—16164

LOGROÑO

De conformidad con lo ordenado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad de Logroño, por la presente se cita a Francisco Jiménez Martínez, de veintinueve años de edad, ajustador, con domicilio últimamente conocido en Barcelona, Conde de Asalto, número 154, entresuelo, cuarta, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, para que comparezca el próximo día 23 del mes actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal para la celebración del juicio de faltas que con-

tra el mismo se sigue por faltas contra la propiedad; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a lo determinado por la ley.

Logroño a 2 de Diciembre de 1935. El Secretario, José María de Colsa.

JO—16212

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Díaz, por hurto, y señalado con el número 718 de 1935, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Septiembre de 1935: el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Carmen Díaz Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Díaz Rodríguez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos F. Calzada, Juez municipal del número 2., estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la “Gaceta”, expido el presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Honorato García, por coacción, y señalado con el número 869 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Diciembre de 1935, el Sr. Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Honorato García Gaspar,

Fallo que debo condenar y condeno a Honorato García Gaspar a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido el presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1935.—El Secre-

tario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Pardo, por lesiones, y señalado con el número 417 de 1935, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Junio de 1935, el Sr. Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín Pardo

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Pardo a la pena de diez días de arresto, que indemnice a Vicente Fernández Collado en la suma de 76 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido el presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio López, por desobediencia, y señalado con el número 40 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Enero de 1935: el Sr. Juez municipal número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emilio López Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio López Jiménez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido el presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido

en este Juzgado contra Augusto Sbarbaro, por lesiones, y señalado con el número 738 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Agosto de 1935; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Augusto Sbarbaro Lofreddo y Jenaro Fernández González.

Fallo que debo condenar y condeno a Jenaro Fernández González a la pena de dos días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, y a Augusto Sbarbaro Lofreddo, a la pena de dos días de arresto, cinco pesetas de multa y al pago de la otra mitad de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis Pérez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Concepción Méndez, por malos tratos, y señalado con el número 424 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1935; el Sr. Juez municipal número 2, D. Carlos Fernández Calzada; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Concepción Méndez García.

Fallo que debo condenar y condeno a Concepción Méndez García a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Alvarez Diéguez, bajo el número 939 de 1935, por daños y lesiones, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Noviembre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños y lesiones, contra Santiago Alvarez Diéguez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Alvarez Diéguez a la pena de 20 pesetas de multa, a que abone 4,25 pesetas en concepto de indemnización a Emilio Cocina Zapatero, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID y sobresen provisionalmente estas diligencias en cuanto a la falta de lesiones, por no aparecer probado suficientemente quién sea el autor de las mismas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Santiago Alvarez Diéguez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—Visto bueno: el Juez, Eugenio Martínez Verdeguer.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mercedes Gutiérrez bajo el número 813 de 1935, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro contra Mercedes Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Mercedes Gutiérrez a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y para notificar a la misma esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mercedes Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente

en Madrid a 22 de Noviembre de 1935. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Eugenio Martínez Verdeguer.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe Faráiz Rodríguez bajo el número 1.067 de 1935, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Noviembre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a los Agentes de la Autoridad contra Felipe Faráiz Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe Faráiz Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Felipe Faráiz Rodríguez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Eugenio Martínez Verdeguer.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ana González Espina bajo el número 858 de 1935, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Noviembre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia contra Ana González Espina, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ana González Espina a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y para notificar a la misma esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ana González Espina, cuyo actual domicilio o pa-

radero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Noviembre de 1935. El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.—El Juez, Eugenio Martínez Verdeguer.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mateo Fernández, bajo el número 990 de 1935, por falta contra la propiedad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por falta contra la propiedad, contra Mateo Fernández, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Mateo Fernández a la pena de 75 céntimos de multa por cada cabeza de ganado que estaba pastando, o sea en junto 2,25 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publíquese este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serrataco."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mateo Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Licenciado Mario Serrataco. El Juez, Eugenio Martínez Verdeguer. JO—16351

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 39, seguido en este Juzgado contra Francisco Quisal Roldán, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Mayo de 1935; el Juzgado municipal número 5 (antes Congreso), de esta capital, calle de León, 40-42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Francisco Quisal Roldán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Quisal Roldán, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en el sitio destinado al efecto, y las costas del juicio.

Póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Quisal Roldán, de ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 9 de Noviembre de 1935. — Visto

bueno: el Juez, Francisco Corrales.—El Secretario, Pedro Alvarez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 4, seguido en este Juzgado contra Julio Rodríguez Fernández, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1935; el Juzgado municipal número 5 (antes Congreso), de esta capital, calle de León, 40-42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Julio Rodríguez Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Rodríguez Fernández, en rebeldía, a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula al condenado, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Julio Rodríguez Fernández, en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid a 7 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 45 seguido en este Juzgado contra José Carrera Carrera, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Julio de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle de León, 40-42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José Carrera Carrera,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Carrera Carrera, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión celular, 15 pesetas de indemnización que abonará al representante legal de la Compañía de Ferrocarriles del Oeste de España y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde. Y póngase en conocimiento del Ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales. Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Carrera Carrera, domiciliado en ignorado paradero, expido la presen-

te en Madrid a 10 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Alvarez.

JO—16135

MALAGA—MERCED

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del distrito de la Merced, en virtud de denuncia formulada por Victoria Tejada Camacho contra su marido, Otilio Vivas Enriquez, cuyo actual paradero se ignora, sobre amenazas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Fallo que debo condenar y condeno al acusado Otilio Vivas Enriquez a la pena de once días de arresto y al pago de las costas. Y para la notificación de esta sentencia al acusado, insértese cédula con la parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sánchez de la Campa."

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito; y para que conste y sea insertada en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Malaga a 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José de Guindos.

JO—16332

OLUJAS

Don Felipe Tarrueña Capdevila, Juez municipal de Olujas, partido judicial de Cervera.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslación por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º

Se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es el de 635, y asimismo que dichos cargos son retribuidos solamente por los derechos del Arancel.

Haciendo constar que se ha declarado nulo el edicto de este Juzgado que aparece inserto en la Gaceta de Madrid de fecha 22 del actual, ejemplar número 326, página 479 del anexo único.

Olujas, 30 de Noviembre de 1935. El Juez municipal, Felipe Tarrueña. JO—16213

OLULA DEL RIO

Don Francisco Jiménez Pérez, Juez municipal de esta villa.

Por el presente, hago saber: Que en expediente que se instruye para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, aparece la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Jiménez. En la villa de Olula del Rio a 3 de Diciembre de 1935. Estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, instrúyase expediente, y correspondiendo la vacante a población

menor de 4.000 almas, anunciase la misma para proveerla por concurso de traslación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que los que desempeñen Secretarías de la misma categoría a que pertenece la vacante, puedan presentar dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid", sus solicitudes documentadas al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Lo proveyó el Sr. Juez municipal D. Francisco Jiménez Pérez, firmando conmigo el Secretario interino, que de todo doy fe.—Francisco Jiménez.—Ante mí, David Soto."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se libra el presente en Oluja del Río a 4 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Francisco Jiménez. P. S. M., el Secretario, David Soto.

JO—16332

PANIZA

Don Juan Abad Loscertales, Juez municipal de Paniza.

Hago saber: Que en atención a no haberse provisto en propiedad la vacante de Secretario existente en este Juzgado, por haber resultado desiertos por traslado y en turno libre los concursos al efecto iniciados, se abre nuevo concurso para cubrir en propiedad dicha vacante, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, que se resolverá con arreglo a los artículos 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y 12 del Decreto de 10 de Abril de 1871; consistiendo la retribución del mismo en los derechos de arancel, y los habitantes de hecho en esta población son 1.349.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, serán presentadas ante este Juzgado, dentro del plazo señalado.

Dado en Paniza a 28 de Noviembre de 1935.—El Juez, Juan Abad.

JO—16214

PASAMANT

Don Carlos Roca Bergada, Juez municipal de Pasamant, partido judicial de Montblanch.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, es anunciada nueva provisión por concurso libre, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para que en el término de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", presenten los concursantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo de 1.013 habitantes de hecho y 1.014 de derecho, y que el Secretario recibe como única retribución de su cargo los derechos que autoriza el arancel vigente.

Pasamant, 30 de Noviembre de 1935. El Juez municipal, Carlos Roca.

JO—16167

PATERNA

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en el expediente de juicio de faltas, dimanante del sumario número 275 de 1935, seguido en el Juzgado de Instrucción número 3, de Valencia, por hurto de patatas, ocurrido en 24 de Julio último, ha mandado citar por medio de la presente al denunciado José Cervera Cnuliá, cuyo actual paradero se ignora, y en su consecuencia se le cita para que el día 18 de Diciembre próximo, a las quince horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Capitular, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo las advertencias legales y apercibimiento de pagarle el perjuicio a que hubiere lugar.

Paterna (Valencia) a 27 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Virgilio Nieto.

JO—16215

PREIXANA

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de este pueblo, D. José Canela Argilés, se hace saber:

Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia de Cervera, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Diciembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 716 y el cargo no tiene más emolumentos que los señalados por los aranceles.

Preixana a 3 de Noviembre de 1935. El Juez municipal, José Canela.

JO—16216

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 539 de orden del corriente año, por lesiones por atropello y daños, contra José Cacho Montero, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 27 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante Amadeo López González, cuyo actual domicilio y parade-

ro se desconoce, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 29 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Cesáreo Polo.

JO—16166

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.115 de orden del corriente año, por malos tratos y escándalo, contra Juana Calvo Juárez, ha recaído la siguiente

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 29 de Noviembre de 1935; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar-Tablada, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Juana Calvo Juárez, por malos tratos y escándalo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Juana Calvo Juárez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente al denunciante Mariano Carrascal Rubio, por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y archívese este expediente una vez firme la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Cesáreo Polo y Aguirre-Tablada, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado municipal en el día de la fecha; de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Mariano Carrascal Rubio, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 29 de Noviembre de 1935.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Cesáreo Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 722 de orden del corriente año, por riña y escándalo, contra María Rodríguez Díaz y otra, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 27 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada María Rodríguez Díaz Díaz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 29 de Noviembre de 1935. El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Cesáreo Polo.

JO—16166

QUEROL

Don Ramón Gual Conillera, Juez municipal del término de Querol.

Por el presente, y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a la Secretaría de este Juzgado municipal en propiedad y suplente, en el concurso por traslación que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia de nuevo la vacante de dicha Secretaría en propiedad y suplente, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales de Madrid y de Barcelona.

Querol a 28 de Noviembre de 1935.
El Juez municipal, Ramón Gual.

JO—16217

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Anselmo Oliva Saneho, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por defunción del que lo venía desempeñando, se anuncia su provisión a concurso de traslado, como comprendido en la categoría C, que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, por término de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde el en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; observándose para el nombramiento las reglas de preferencia establecidas en el artículo 4.º del citado Decreto.

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y adherida a las mismas una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, al señor Juez de primera instancia de esta cabeza de partido judicial, debiéndose consignar en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 111 y 176 de la ley Orgánica del Poder judicial; advirtiéndose que los solicitantes que no reúnan dichos requisitos no serán admitidos al concurso, y que esta villa consta de 9.506 habitantes de derecho.

Dado en Quintanar de la Orden (Toledo) a 3 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. S. M. Juan Sánchez.—El Juez, Anselmo Oliva.

JO—16218

ROZAS DE MADRID (LAS)

El Sr. Juez municipal de este término, en providencia de este día, dictada en diligencias que sigue por razones al ser atropellada Juliana del Cura Sanz por el automóvil M. 52.704, día 17 de Agosto último, en el kilómetro 18,100 de la carretera de Madrid a La Coruña, en este término municipal, ha acordado la citación de la expresada lesionada Juliana del Cura Sanz, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que el día 23 de Diciembre próximo, a las once de la

mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas correspondiente, provista de los documentos, testigos y demás medios de prueba con que intente valerse; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide la presente cédula de citación en Las Rozas de Madrid a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario, D. Casas.

JO—16211

SANTIBÁNEZ DE VIDRIALES

Don Félix Ferreras Pontejo, Juez municipal de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el anterior concurso para proveer en propiedad la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" del presente edicto, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial; cuyos aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal.

Haciendo saber que este término consta de 800 habitantes, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Santibáñez de Vidriales a 1.º de Diciembre de 1935.—El Juez, Félix Ferreras.—El Secretario, Vicente Blanco.

JO—16335

SANTISO

Don Justo Oro López, Juez municipal de Santiso.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 4.788 habitantes de hecho y 5.095 de derecho, se anuncia la provisión a concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, conforme dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante este Juzgado municipal.

Santiso, 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Luciano Castelo.—El Juez municipal, Justo Oro.

JO—16168

SARRION

Don Aureliano Tomás Martín, Juez municipal del pueblo de Sarrion.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por mi Autoridad con fecha de hoy, en méritos de lo acordado por la Superioridad en la causa número 34 del año actual, sobre homicidio frustrado y tenencia ilícita de armas, declarándolo en parte falta, se cita al encartado Ettore Mengato Buzarelli para que concurra en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Plaza de La Libertad, número 1, el día 31 del actual, y hora de las diez de la mañana, para la celebración del correspondiente juicio ver-

bal de faltas; bajo los apercibimientos que determinan las leyes de Enjuiciamiento criminal y de Justicia municipal.

Sarrion a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario accidental, Tito Plasencia.
El Juez municipal, Aureliano Tomás,
JO—19219

TORTOSA

Don Juan Bladé Farnós, Juez municipal de Rasquera, partido judicial de Tortosa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 1.436, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Rasquera, 3 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Juan Bladé.

JO—16334

VALDESAMARIO

Don Emilio García Díez, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario y Secretario suplente, vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, según las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus instancias, debidamente reintegradas, así como los demás documentos, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Siendo condición indispensable que los que resulten nombrados para desempeñar dichos cargos fijen la residencia en uno de los pueblos de este término municipal.

Valdesamario, 3 de Diciembre de 1935.—Emilio García.

JO—16336

JURISDICCION DE MARINA

MARIN

Don Buenaventura Lustres Rivas, Subdelegado marítimo de Marín.

Hago constar: Que habiéndose justificado legalmente la pérdida de la Libreta de inscripción marítima y título de Fogonero práctico habilitado de Maquinista del inscripto de este trozo Antonio Garrido Area, folio 43 de s/s., se dejan nulos y sin valor alguno los expresados documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de los mismos.

Y para que conste, firmo el presente en Marín a 4 de Diciembre de 1935.—El Subdelegado marítimo, Buenaventura Lustres.

JM—3384

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.